

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), febrero 22 de 2024. A Despacho la anterior petición de retiro de la demanda, Sírvasse proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

AUTO INT. 278
Palmira- Valle del Cauca, veintidós (22) de febrero de 2024.

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: DIANA LORENA SERRANO MONTOYA
Demandado: MIKE STEVEN VILLOTA BEDOYA
Radicación: 76520-31-84-001-2023-00500-00

En memorial que antecede el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, solicitud que se ajusta a lo normado en el artículo 92 del C.G.P., y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: TÉNGASE por retirada la demanda de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** instaurada a través de apoderado judicial, por la señora **DIANA LORENA SERRANO MONTOYA** en contra de **MIKE STEVEN VILLOTA BEDOYA**, conforme el artículo 92 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No.019 de hoy 23 de febrero de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c662d0f01edef88b94530a4b32ecffdca56839b9288db5ab3259c3d3128d4b0b**

Documento generado en 22/02/2024 06:51:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>